



**Resolución de Presidencia Ejecutiva  
N° 00053 -2025-SENACE/PE**

Lima, 30 de mayo de 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 00165-2025-SENACE-GG de la Gerencia General, el Informe N°00117-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprueba el cronograma de transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968, estableciéndose que el proceso de transferencia de funciones del subsector Pesca, inicia en el segundo trimestre del 2018; asimismo, dispuso en su artículo 2, que mediante Resolución del Titular del Senace se debe designar a tres (3) representantes que conformarán la Comisión de Transferencia, uno de los cuáles debe presidirla;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2018-SENACE/JEF se designó a los representantes del Senace ante la comisión encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del subsector Pesca del Ministerio de la Producción, conformada por: i) Asesora de la Secretaria General (ahora Gerencia General), quien la presidirá; ii) el/la Director/a de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental o quien, por encargo, ejerza sus funciones; iii) el/la Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos o quien, por encargo, ejerza sus funciones;

Que, dicha resolución fue modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 00012-2018-SENACE/PE, 00032-2020-SENACE/PE, 00038-2022-SENACE/PE, 00101-2023-SENACE/PE, 00074-2024-SENACE/PE, y 00094-2024-SENACE/PE;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, que aprueba el cronograma de plazos y las condiciones para la transferencia de funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Senace en el marco de la Ley N° 29968 y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones; dispone en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogación del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, y señala que el proceso de transferencia de funciones del subsector Pesca y Acuicultura debe culminar como máximo el 31 de diciembre del 2023;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, se aprueba el cronograma de plazos y las condiciones para la transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968; disponiéndose, entre otros, derogar el Decreto

Supremo N° 025-2021-MINAM, y estableciéndose que los subsectores Turismo, Industria, Pesca y Acuicultura, deben culminar el proceso de transferencia hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que, para dicho efecto, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, dispone que mediante Resolución del Titular del Senace se debe designar a tres (3) representantes que conformarán la Comisión de Transferencia Sectorial encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones al Senace, la cual debe estar integrada por: (i) el Director de Evaluación Ambiental (dependiendo del sector a transferir); (ii) el Director de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; y, (iii) el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno de los cuales presidirá dicha comisión de transferencia;

Que, con Memorando N° 00165-2025-SENACE-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, la elaboración de los proyectos de resolución que correspondan para la designación de representantes para la conformación de las comisiones de transferencia sectorial de los subsectores que cuentan con procesos de transferencia en curso y de los subsectores que se encuentran pendientes de iniciar dicho proceso;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, a fin de implementar la conformación de la Comisión de Transferencia Sectorial encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones al Senace del subsector Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, resulta necesario designar a los representantes del Senace que integren la precitada comisión de transferencia; asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 085-2018-SENACE/JEF y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 00012-2018-SENACE/PE, 00032-2020-SENACE/PE, 00038-2022-SENACE/PE, 00101-2023-SENACE/PE, 00074-2024-SENACE/PE, y 00094-2024-SENACE/PE;

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM que aprueba el cronograma de plazos y las condiciones para la transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, ante la Comisión de Transferencia Sectorial encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del **subsector Pesca y Acuicultura** del Ministerio de la Producción, a los siguientes servidores:

- El Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR), quién la presidirá.
- El Director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE).
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 085-2018-SENACE/JEF y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 00012-2018-SENACE/PE, 00032-2020-SENACE/PE, 00038-2022-SENACE/PE, 00101-2023-SENACE/PE, 00074-2024-SENACE/PE, y 00094-2024-SENACE/PE.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los servidores designados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Unidad de Recursos Humanos y al Ministerio de la Producción.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

**Regístrese y comuníquese.**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**

Presidenta Ejecutiva

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles - Senace